

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

003055

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
04 de agosto de 2026

Señor
Magin J. Díaz
Ministro de Hacienda y Economía
Su Despacho. –

Distinguido señor Ministro:

Cortésmente, tenemos a bien remitir la **Resolución núm. 206-2026**, de fecha 06 de julio de 2026, que aprueba la estructura organizativa de la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP). Asimismo, solicitamos instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina y en el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP).

Aprovechamos la ocasión para informarle, que el proceso siguiente es la elaboración del Manual de Organización y Funciones, para lo cual continuarán contando con la asesoría de la Sra. Yrma Aquino, yrma.aquino@map.gob.do, analista del Departamento de Estructuras Organizativas de este Ministerio. **El plazo establecido para la remisión del borrador de dicho manual es de seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de modificación de la estructura organizativa, en este caso el **06 de enero de 2027**. Vencido este plazo, el indicador del SISMAP Gestión Pública correspondiente a este producto (04.2), será ajustado de acuerdo con lo establecido en la tabla de puntuación (30 puntos).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda, atentamente,


Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

SF/DDOR/DEO/ya

Anexo: Resolución núm. 206-2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

Resolución Núm. 206-2026 que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y deroga la Resolución núm. 047-2023 de fecha 17 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO PRIMERO: que la Constitución de la República consagra en su artículo 138 los principios que rigen la Administración Pública, entre ellos la eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, los cuales orientan su actuación conforme al ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO SEGUNDO: que el Ministerio de Hacienda y Economía es el órgano rector de las finanzas públicas nacionales y del sistema nacional de planificación e inversión pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil seis (2006), de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, modificada mediante la Ley núm. 45-25, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025), que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO TERCERO: que el artículo 21 de la citada Ley 45-25 dispone: «Referencias al Ministerio de Hacienda y Economía. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, toda referencia al Ministerio de Hacienda, la Secretaría de Estado de Hacienda, el secretario de Estado de Hacienda o el ministro de Hacienda, que se haga en la Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, o en cualquier disposición legal o reglamentaria, contrato, convenio, estatuto, licencia, documento legal, bono o título valor anterior a la entrada en vigencia de esta ley, sin que la enunciación que precede se considere limitativa, serán entendidas como referencias, competencias, atribuciones y obligaciones del Ministerio de Hacienda y Economía o del ministro de Hacienda y Economía, según corresponda».

CONSIDERANDO CUARTO: que el artículo 8 numeral 12 de la Ley núm. 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), establece como atribución del Ministerio de Administración Pública evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la administración pública.

CONSIDERANDO QUINTO: que artículo 8 de la Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), de Contrataciones Públicas, establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda y Economía.

CONSIDERANDO SEXTO: que la Ley núm. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012), Orgánica de la Administración Pública, establece el principio de racionalidad organizativa, conforme al cual la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la Administración Pública debe ser proporcional y consistente con los fines y propósitos que les han sido asignados, adoptando las formas organizativas necesarias para el cumplimiento de sus metas y objetivos.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

Resolución Núm. 206-2026

CONSIDERANDO SÉPTIMO: que artículo 28, numeral 26 de la citada Ley núm. 247-12, dispone que es atribución de los ministros, proponer la estructura de cargos y remover los funcionarios del ministerio y los órganos bajo su dependencia administrativa.

CONSIDERANDO OCTAVO: que el Decreto núm. 489-07, de fecha treinta (30) de agosto de dos mil siete (2007), que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía), faculta al ministro a establecer mediante resolución las unidades organizativas de niveles inferiores, así como a definir sus propósitos y funciones principales.

CONSIDERANDO NOVENO: que la modernización del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas requiere estructuras organizativas alineadas con la transformación digital, la eficiencia del gasto público y la gestión basada en evidencia, que permitan fortalecer la transparencia, la integridad y la efectividad de la función administrativa.

CONSIDERANDO DÉCIMO: que la Resolución núm. 341-2024, emitida por el Ministerio de Administración Pública, establece lineamientos orientados al fortalecimiento institucional de las funciones vinculadas a la transformación digital, promoviendo la adecuación de las estructuras organizativas para garantizar la innovación tecnológica, la mejora de los servicios públicos y la eficiencia en la gestión institucional.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: que la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil seis (2006), dispone que los anteproyectos de presupuestos remitidos por los organismos comprendidos en el ámbito de la citada ley deberán incluir el organigrama, estructura y cantidad de cargos.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: que el artículo 10 del Decreto núm. 527-09, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano, dispone que todo proyecto de estructura organizativa que conlleve la asignación de apropiaciones presupuestarias para financiar los cargos presupuestarios o a presupuestar para el año fiscal siguiente, deberá ser presentado por los titulares de las instituciones al Secretario de Administración Pública (hoy Ministro de Administración Pública).

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: que la presente resolución tiene por objeto aprobar la estructura organizativa de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a fin de fortalecer su capacidad institucional y asegurar el cumplimiento efectivo de sus funciones como órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y su normativa complementaria.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil seis (2006).

VISTA: la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía), de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil seis (2006).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

Resolución Núm. 206-2026

VISTA: la Ley núm. 41-08, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008).

VISTA: la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012).

VISTA: la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procesos Administrativos, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: la Ley núm. 45-25, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: el Decreto núm. 489-07, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía), de fecha treinta (30) de agosto de dos mil siete (2007).

VISTO: el Decreto núm. 527-09, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil nueve (2009).

VISTO: el Decreto núm. 149-21, que aprueba el Plan General para la Reforma y Modernización de la Administración Pública, presidido por el ministro de Administración Pública, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: el Decreto núm. 426-25, mediante el cual se designa al señor Magín Javier Díaz Domingo como ministro de Hacienda y Economía, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto núm. 52-26 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: la Resolución núm. 78-06, que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, emitido por la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública), en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil seis (2006).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

Resolución Núm. 206-2026

VISTA: la Resolución núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante la Resolución núm. 78-06, del Ministerio de Administración Pública, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil nueve (2009).

VISTA: la Resolución núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), emitida por el Ministerio de Administración Pública en fecha once (11) de abril de dos mil trece (2013).

VISTA: la Resolución núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, emitida por el Ministerio de Administración Pública en fecha tres (3) de diciembre de dos mil trece (2013).

VISTA: la Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, emitida por el Ministerio de Administración Pública en fecha primero (1.º) de julio de dos mil catorce (2014).

VISTA: la Resolución núm. 68-2015, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, emitida por el Ministerio de Administración Pública en fecha primero (1.º) de septiembre de dos mil quince (2015).

Resolución Núm. 206-2026

VISTA: La Resolución núm. 047-2023, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Hacienda y Economía) en fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución núm. 341-2024, que sustituye y deroga la Resolución núm. 089-2024 del 27 de marzo de 2024, que establece criterios para la determinación de los niveles salariales, compensaciones y condiciones de trabajo del personal que ocupe cargos definitivos en áreas de las TICs, seguridad de la información y áreas similares, para el sector público, bajo la dependencia de Poder Ejecutivo, con base tecnológica relevante y necesarios para la transformación digital de la Administración Pública, de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veintiocho (2024).

VISTA: La Resolución núm. 136-2026, que establece el procedimiento a seguir para el registro, evaluación técnica y actualización de las estructuras organizativas de los órganos bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda y Economía y deroga la Resolución núm. 149-2018 de fecha 2 de mayo de 2018 de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integral de la presente resolución, el Ministro de Hacienda y Economía, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública, la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, y el Decreto núm. 426-25:



Resolución Núm. 206-2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la estructura organizativa de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual estará integrada por las unidades de máxima dirección, asesoras, de apoyo y sustantivas que se detallan a continuación:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- **Dirección General**

UNIDADES ASESORAS:

- Oficina de Libre Acceso a la Información
- Departamento de Estudios e Investigaciones en Contrataciones Públicas
- **Dirección Jurídica**
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales
 - Departamento de Mediación y Conciliación
 - Departamento de Decisiones y Sanciones
 - Departamento de Litigios
- **Departamento de Planificación y Desarrollo**
 - División de Calidad en la Gestión
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación
 - División de Desarrollo Institucional
 - División de Cooperación Internacional
- **Departamento de Comunicación**
 - División de Protocolo y Eventos
 - División de Comunicación Digital
 - División de Prensa y Relaciones Públicas
- **Departamento de Recursos Humanos**
 - División de Organización del Trabajo y Compensación
 - División de Registro, Control y Nómina
 - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - División de Reclutamiento y Selección

UNIDADES DE APOYO:



C.P.
M.P.
S.F.

Resolución Núm. 206-2026

- **Departamento Administrativo y Financiero**

- División Administrativa
- División Financiera
- División de Contrataciones Públicas
- División de Servicios Generales
 - Sección de Transportación
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Mantenimiento
- División de Correspondencia

- **Departamento de Transformación Digital**

- División de Administración de Servicios TIC
- División de Operaciones TIC
- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas

UNIDADES SUSTANTIVAS:

- **Dirección de Fomento y Desarrollo del Mercado Público**

- Departamento de Compras Inclusivas y Sostenibles
- Departamento de Desarrollo Territorial
- Departamento de Acceso al Mercado Público

- **Dirección de Servicios al Usuario del SNCP**

- Departamento de Habilitación del SECP
- Departamento de Capacitación del SNCP
- Departamento de Asistencia al Usuario
- Departamento de Gestión de Proveedores

- **Dirección del Sistema Electrónico de Compras Públicas**

- Departamento de Calidad del SECP
- Departamento de Proyectos de Innovación del SECP
- Departamento de Seguridad Cibernética del SECP
- Departamento de Infraestructura del SECP
- Departamento de Funcionalidad del SECP

- **Dirección de Gestión del SNCP**

- Departamento de Ciencia de Datos del SECP
- Departamento de Monitoreo del SECP
- Departamento de Cumplimiento Normativo y Riesgo del SECP
 - División de Cumplimiento del SECP
 - División de Riesgos del SECP



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

Resolución Núm. 206-2026

- **Dirección de Estrategia y Convenios Marco**
 - Departamento de Clasificación y Estandarización
 - Departamento de Contratación Estratégica Eficiente
 - Departamento de Gestión de Convenios Marco
- **Dirección de Investigaciones y Reclamos del SNCP**
 - Departamento de Inteligencia y Casos Especiales
 - Departamento de Controversias Administrativas
- **Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos**
 - Departamento de Normas y Procedimientos
 - Departamento de Análisis Técnico Legal

ARTÍCULO SEGUNDO. Se eleva el nivel jerárquico del Departamento Jurídico, el cual pasa a denominarse Dirección Jurídica, bajo la dependencia de la Dirección General.

ARTÍCULO TERCERO. Se crean bajo la dependencia de la Dirección Jurídica las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Elaboración de Documentos Legales
- b) Departamento de Mediación y Conciliación
- c) Departamento de Decisiones y Sanciones
- d) Departamento de Litigios

ARTÍCULO QUINTO. Se crea el Departamento de Análisis de Controversias Administrativas (DACA), bajo la dependencia de la Dirección de Investigaciones y Reclamos del SNCP.

ARTÍCULO SEXTO. Se crean bajo la dependencia de la Dirección de Estrategia y Convenios Marco las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Clasificación y Estandarización
- b) Departamento de Contratación Estratégica y Eficiente
- c) Departamento de Gestión de Convenios Marco
- d)

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se crea la División de Reclutamiento y Selección bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos.

ARTÍCULO OCTAVO. Se crea la División Administrativa bajo la dependencia del Departamento Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO DÉCIMO. Se crea el Departamento de Estudios e Investigaciones en Contrataciones Públicas bajo la dependencia de la Dirección General.



Resolución Núm. 206-2026

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se formalizan los cambios de nomenclatura necesarios para adecuar la estructura institucional a las funciones y competencias establecidas en la Ley núm. 47-25 y su normativa complementaria, con el propósito de fortalecer la gobernanza, la transformación digital, la gestión de riesgos, así como la eficiencia, transparencia y calidad del gasto público. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

- a) El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones pasa a denominarse Departamento de Transformación Digital, bajo la dependencia de la Dirección General.
- b) El Departamento de Verificación del SNCP pasa a denominarse Departamento de Cumplimiento Normativo y Riesgo del SNCP, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión del SNCP.
- c) La Dirección de Eficiencia y Estrategia de las Compras pasa a denominarse Dirección de Estrategia y Convenios Marco, bajo la dependencia de la Dirección General.
- d) La División de Compras y Contrataciones pasa a denominarse División de Contrataciones Públicas bajo dependencia del Departamento Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se suprimen las unidades organizativas que resultan incompatibles con la nueva estructura organizativa, cuyas funciones serán redistribuidas conforme la naturaleza de las unidades que la asuman, según se indica a continuación:

- a) Se suprime la Sección de Almacén y Suministro, cuyas funciones serán asumidas por la Unidad Administrativa.
- b) Se suprime la Sección de Archivo Central, cuyas funciones serán asumidas por la División de Correspondencia y Archivo.
- c) Se suprime el Departamento de Catálogo de Bienes y Servicios.
- d) Se suprime el Departamento de Operaciones Eficientes y Acuerdos Marco.
- e) Se suprime el Departamento de Análisis e Investigación.
- f) Se suprime el Departamento de Reclamos, Impugnaciones y Controversias.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se deroga la Resolución núm. 047-2023, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), así como toda disposición de igual o inferior jerarquía que resulte contraria a la presente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Hacienda y Economía a gestionar la distribución de la presente resolución a las unidades de Planificación y Desarrollo de los órganos bajo la dependencia de este ministerio, en un plazo no mayor de tres (3) días laborables contados a partir su emisión, a fin de que adopten las medidas necesarias para la implementación de la nueva estructura organizativa.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Conforme la Estructura Organizativa de la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobada mediante la presente Resolución, se anexa el organigrama resultante que establece las relaciones jerárquicas y funcionales de las distintas unidades organizativas, el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

Resolución Núm. 206-2026

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA: la presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


MAGÍN J. DÍAZ

Ministro de Hacienda y Economía

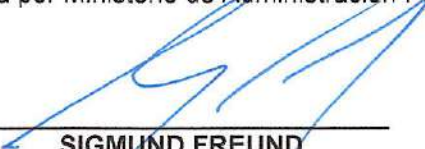



CARLOS PIMENTEL

Director General de Contrataciones Públicas



Refrendada por Ministerio de Administración Pública


SIGMUND FREUND

Ministro de Administración Pública

